ANUNCIO de la Dirección de Servicios Sociales por la que se prorroga el plazo de habilitación excepcional o registro de profesionales no acreditados en las categorías de Cuidador, Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco hasta el 29 de febrero de 2016.

De conformidad con la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en relación con las personas trabajadoras que no tengan acreditada las cualificaciones profesionales requeridas en las categorías de Cuidador, Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, se considera necesario identificar a dichas personas trabajadoras con el fin de evaluar la situación y avanzar en la cualificación de la totalidad de las y los profesionales del sector.

De acuerdo con la citada Resolución, se habilitará de forma excepcional en el ámbito territorial de la comunidad autónoma en la categoría que corresponda, a las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015, que están desempeñando sus funciones en las categorías profesionales de Cuidador/Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y acrediten una experiencia de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en esas categorías profesionales en los últimos 10 años.

Para el resto de las personas trabajadoras del ámbito de la Dependencia sin la requerida acreditación, la Comunidad Autónoma realizará procesos de acreditación y evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral. Hasta el 31 de diciembre de 2017, y en todo caso, hasta que finalicen los procesos de acreditación de la experiencia laboral que se hayan iniciado en esa fecha, la falta de acreditación no tendrá efectos sobre los trabajadores que estén participando en estos procesos, o en un pro-grama formativo que le habilite para el desempeño de estas categorías profesionales, ni sobre las empresas o entidades prestadoras de la atención, ni afectará a las Administraciones Públicas, garantizando de este modo la estabilidad en el sector.

Mediante anuncio de la Dirección de Servicios Sociales se abrió el plazo entre los días 22 y 31 de diciembre de 2015, para solicitar la habilitación excepcional o el registro de profesionales no acreditados en las categorías de Cuidador, Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De esta forma, se pretendía identificar cuanto antes a las personas profesionales sin la acreditación requerida, y, a la vista de las necesidades de cualificación detectadas, poder programar y planificar de forma inminente los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral; sin embargo, el plazo concedido no ha sido suficiente para garantizar que todas las personas en dicha situación soliciten la habilitación excepcional o su registro como profesional no acreditado, por lo que se ha visto la conveniencia de ampliar el plazo inicialmente concedido.

En virtud de lo expuesto, las personas profesionales no acreditadas que se encuentren en estas situaciones deberán solicitar en cada caso la habilitación excepcional o el registro de profesionales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, conforme al modelo de solicitud incluido en el anexo I de este anuncio. Dicha solicitud se podrá cumplimentar en la siguiente página web (https://rlanbide.lanbide.net/ikaslan/pub/solRecExp.seam?idiomaPub=1&conv=1). Una vez cumplimentado se generará un justificante en formato pdf, que se firmará y presentará en el Gobierno Vasco en alguna de las formas que figuran en la solicitud, antes del día 1 de marzo de 2016.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de enero de 2016.

El Director de Servicios Sociales,

EMILIO GERMÁN SOLA VALLOJERA.